

## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado Nº:

70-001-33-33-003-**2019-00061**-00.

Accionante:

Jaime Antonio Guzman Butler.

Demandado:

Departamento de Sucre - Secretaría de

Educación Departamental.

**ASUNTO:** 

Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es pertinente precisar, que el despacho se abstendrá de reconocer a la Dra. MARTHA LUZ OLIVARES MARTÍNEZ, identificada con la C.C. Nº 64.545.639 y T.P. Nº 225.216 del C.S. de la J. como apoderada judicial del Departamento de Sucre, en el entendido que no existe prueba documental que acredite que la Dra. DORCAS PARODI QUIROGA, para la fecha del otorgamiento del poder, ejerciera como Asesora de despacho adscrita a la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre, tal como lo expresa el mandato visible a folio 55.

## Por lo que se **DECIDE**:

**PRIMERO:** Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 12 de febrero de 2020, a partir de las 10:00 a.m. en la sala de audiencia Nº 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 Nº 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

**SEGUNDO:** Abstenerse de reconocer a la Dra. MARTHA LUZ OLIVARES MARTÍNEZ, identificada con la C.C. Nº 64.545.639 y T.P. Nº 225.216 del C.S. de la J. como apoderada judicial del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS

JUEZ